

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00982 00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas IWP372 otorgado como garantía mobiliaria por parte de RAFAEL ANTONIO CARO SANDOVAL, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad FINANZAUTO S.A. en el parqueadero descrito en el numeral 2 del acápite de pretensiones ubicado en la carrera 56 No. 09-01 avenida Américas N 50-50 en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas IWP372 a favor de FINANZAUTO S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por RAFAEL ANTONIO CARO SANDOVAL.

TERCERO: RECONOCER al Abogado LUIS FERNANDO FORERO GOMEZ, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ